



Ciudad de México, a 18 de junio de 2026

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la III Legislatura del H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 apartado D inciso r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV, 21, 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXV III, 5 fracción I, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente;

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA ASI COMO A SU ÁREA DE POLICÍA CIBERNÉTICA, A EFECTUAR OPERATIVOS PARA COMBATIR LA REVENTA ILEGAL DE BOLETOS EN LAS INMEDIACIONES DE LOS ACCESOS A LOS EVENTOS FUTBOLISTICOS RELACIONADOS CON LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026 Y SE HACE UN RESPETUOSO LLAMADO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA FORTALECER LAS MEDIDAS CONTRA LA REVENTA ILEGAL DE BOLETOS RELACIONADOS AL MISMO EVENTO., al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Copa Mundial de la FIFA 2026 representa uno de los eventos deportivos de mayor envergadura a nivel global. La Ciudad de México ha sido seleccionada como una de las sedes principales, albergando el partido inaugural el 11 de junio de 2026 entre México y Sudáfrica en el Estadio Azteca (Estadio Ciudad de México), así como otros encuentros de fase de grupos y fases eliminatorias. En total, México será sede de 13 partidos distribuidos en sus tres venues (CDMX, Guadalajara y Monterrey), lo que atraerá una masiva afluencia de aficionados nacionales e internacionales. Este evento no solo proyecta la imagen de la capital del país como un destino de clase mundial, sino que también impulsa significativamente el turismo, la economía local, la generación de empleo temporal y la convivencia social.

No obstante, la experiencia acumulada en eventos masivos de esta naturaleza, tanto en México como en otras sedes mundialistas, evidencia de manera recurrente un problema persistente: el



incremento exponencial de la reventa ilegal de boletos, comúnmente conocida como especulación o “scalping”. Revendedores informales, redes organizadas y plataformas digitales no autorizadas ofrecen entradas en la vía pública, intermediaciones de los estadios, estaciones de transporte público y principalmente a través de redes sociales (Facebook, Instagram, TikTok, WhatsApp) y sitios web, a precios excesivamente elevados, muchas veces con boletos falsificados, clonados o inexistentes.

Esta práctica abusiva vulnera directamente los derechos de los consumidores y aficionados, distorsiona el acceso equitativo y democrático a los espectáculos públicos, genera fraudes masivos y representa un riesgo latente para la seguridad y el orden público en las zonas aledañas a los venues. La Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) ha emitido alertas reiteradas sobre este fenómeno, identificando decenas de plataformas y perfiles irregulares que anuncian boletos incluso antes de que inicien las ventas oficiales, abriendo procedimientos legales contra sitios como StubHub, Viagogo y otros por violaciones a la Ley Federal de Protección al Consumidor. Se han reportado casos de estafas en paquetes turísticos y boletos que dejan a los compradores sin acceso al evento y sin posibilidad de reembolso.

Adicionalmente, la reventa ilegal fomenta actividades delictivas asociadas, encarece artificialmente el acceso para la mayoría de los aficionados (con reportes de precios desproporcionados en reventa), genera asientos vacíos en los estadios por boletos inválidos y provoca pérdidas económicas tanto para los organizadores como para la economía formal. La FIFA ha advertido consistentemente sobre los riesgos de adquirir boletos fuera de sus canales oficiales, ya que estos pueden ser cancelados en el momento del acceso. En México, la reventa con fines de lucro está prohibida o fuertemente restringida, aunque la FIFA ha habilitado una plataforma oficial de intercambio de boletos entre particulares (sin sobreprecio especulativo).

En el ámbito local, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México establece claramente que ofrecer o propiciar la venta de boletos de espectáculos públicos con precios superiores a los autorizados constituye una infracción administrativa sancionable (artículo 28, fracción correspondiente). Las sanciones incluyen multas elevadas en Unidades de Medida y Actualización (UMA), arresto administrativo de hasta 36 horas, decomiso de los boletos y otras medidas correctivas.

Ante este panorama, resulta imperativo que las autoridades locales actúen de manera coordinada y anticipada. La Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) de la Ciudad de México, a través de sus unidades operativas y especialmente de su Policía Cibernética, cuenta con las facultades y herramientas necesarias para realizar operativos presenciales de disuasión y vigilancia digital, detectar revendedores, monitorear plataformas en internet y eliminar contenidos fraudulentos de manera oportuna. Por su parte, la Delegación de la Procuraduría Federal del



Consumidor (PROFECO) en la Ciudad de México, como autoridad federal especializada, debe coadyuvar activamente en la protección de los derechos de los consumidores mediante la atención de quejas, verificaciones, sanciones por prácticas abusivas y la difusión de información preventiva.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Copa Mundial de la FIFA 2026 es uno de los eventos deportivos más importantes a nivel mundial, y la Ciudad de México ha sido designada como sede de varios partidos, incluyendo el partido inaugural el 11 de junio de 2026 en el Estadio Azteca (Estadio Ciudad de México), así como otros encuentros de fase de grupos y eliminatorias. México albergará en total 13 partidos en sus tres sedes (CDMX, Guadalajara y Monterrey), lo que generará una masiva afluencia de aficionados nacionales e internacionales, fortaleciendo la imagen de la capital, el turismo, la economía local y la convivencia social.

SEGUNDO. Que, sin embargo, la experiencia histórica en eventos masivos de esta magnitud, tanto en México como en otros países, ha demostrado que la reventa ilegal de boletos (conocida como especulación o “scalping”) se incrementa considerablemente. Revendedores informales, redes organizadas y plataformas no autorizadas ofrecen entradas en la vía pública, intermediaciones de los estadios, transporte público y especialmente en redes sociales y sitios web, a precios excesivamente elevados y, con frecuencia, con boletos falsificados o clonados.

TERCERO. Que esta práctica afecta directamente los derechos de los consumidores, distorsiona el acceso equitativo a los espectáculos públicos, genera fraudes masivos y representa un riesgo para la seguridad y el orden público. Recientemente, la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) ha identificado 258 páginas falsas de comercialización no autorizada de boletos para el Mundial 2026, principalmente en Facebook, Instagram, TikTok y WhatsApp, con una cifra negra de fraudes que podría alcanzar el 98% de los casos no reportados.

CUARTO. Que la reventa ilegal no solo encarece el acceso para los aficionados (con reportes de boletos en reventa alcanzando precios desproporcionados), sino que también genera asientos vacíos en los estadios y pérdidas económicas para los organizadores, al tiempo que fomenta actividades delictivas asociadas. La FIFA ha advertido constantemente sobre los riesgos de comprar fuera de canales oficiales, ya que los boletos pueden ser invalidados.

QUINTO. Que conforme a la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, específicamente en el artículo 28, fracción XI, ofrecer o propiciar la venta de boletos de espectáculos públicos con precios superiores a los autorizados constituye una infracción administrativa sancionable. Las



sanciones pueden incluir multas equivalentes a decenas de Unidades de Medida y Actualización (UMA), arresto administrativo de hasta 36 horas, decomiso de los boletos y otras medidas.

SEXTO. Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) de la Ciudad de México, a través de sus áreas operativas y especialmente de su Policía Cibernética, es la autoridad local competente para realizar operativos presenciales y digitales, detectar revendedores ilegales, monitorear plataformas en internet y eliminar contenidos fraudulentos, contribuyendo a la prevención y disuasión oportuna.

SÉPTIMO. Que la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), a través de su Delegación en la Ciudad de México, es la autoridad federal encargada de proteger los derechos de los consumidores contra prácticas abusivas, publicidad engañosa y fraudes en la venta de boletos, por lo que resulta indispensable su coadyuvancia con las autoridades locales para una protección integral.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Fortalecer los operativos de vigilancia presencial y cibernética en las inmediaciones de los estadios, zonas aledañas, transporte público y plataformas digitales, para detectar, disuadir y sancionar a revendedores ilegales (“especuladores” o “scalpers”) que ofrezcan boletos a precios superiores a los oficiales o falsificados.

SEGUNDO. Aplicar estrictamente las disposiciones de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, imponiendo las sanciones administrativas correspondientes (multas, decomiso de boletos, arresto administrativo, etc.).

TERCERO. Impulsar campañas informativas claras y accesibles para que los aficionados adquieran boletos exclusivamente a través de los canales oficiales autorizados por la FIFA y los organizadores locales.

CUARTO. Reforzar el monitoreo y eliminación de sitios y perfiles fraudulentos en internet mediante la Policía Cibernética.

QUINTO. Establecer mecanismos ágiles de denuncia y respuesta rápida, tanto presenciales como digitales, para reportar casos de reventa ilegal.



DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



SEXTO. Asimismo, se hace un respetuoso llamado a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) en la Ciudad de México, en su carácter de autoridad federal, para que coadyuve con las autoridades locales en:

- La atención de quejas de consumidores por prácticas abusivas en la reventa de boletos.
- La realización de acciones de verificación y sanciones en el ámbito de su competencia.
- La difusión de información sobre canales oficiales de venta y derechos de los aficionados.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA ASI COMO A SU ÁREA DE POLICÍA CIBERNÉTICA, A EFECTUAR OPERATIVOS PARA COMBATIR LA REVENTA ILEGAL DE BOLETOS EN LAS INMEDIACIONES DE LOS ACCESOS A LOS EVENTOS FUTBOLISTICOS RELACIONADOS CON LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026 Y SE HACE UN RESPETUOSO LLAMADO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA FORTALECER LAS MEDIDAS CONTRA LA REVENTA ILEGAL DE BOLETOS RELACIONADOS AL MISMO EVENTO.

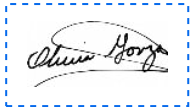
Palacio Legislativo de Donceles, a los 18 días del mes de junio de 2026.

Suscribe
OLIVIA
GARZA DE LOS SANTOS
6A34291B77E1B169E558E693

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

Certificado de firma		18/06/2026 11:21
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 6A3427C4681A154F097B6D88	Nombre: Olivia Garza De Los Santos	
Nombre y extensión: PUNTO DE ACUERDO REVENTA DE BOLETOS.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 2806:2f0:9200:8aad:66bf:42d7:a4fd:a15c	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
b6fe297324f8bddcbbdc2ca8a11dd2ca57d5334e5c8bd9f0150fd2adeb80f123	18/06/2026 11:15	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
b96f8811383da9cf1ea09fc253c14b71af0abd369728a617efd3a56399839bb5		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
18/06/2026 17:21:37 UTC (18/06/2026 11:21:37 Hora local de la Ciudad de México)	PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
9dee6a3e-8a7c-4bed-b0a8-509ce9c0b3f5.cons	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19
Huella digital contenida en la constancia:	
b96f8811383da9cf1ea09fc253c14b71af0abd369728a617efd3a56399839bb5	

Firmantes		
Firmante 1. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A34291B77E1B169E558E693	Enviado: 18/06/2026
Derecho	IP: 2806:2f0:9200:8aad:66bf:42d7:a4fd:a15c	11:17:21
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 18/06/2026
Correo: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx		11:21:36
Teléfono:		Visto: 18/06/2026 11:21:31
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		18/06/2026 11:21:31.893
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		18/06/2026 11:21:31.894

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

